



NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Otras cuestiones financieras
y de orden general****Informe de la Dependencia Común
de Inspección de las Naciones Unidas
sobre sus actividades durante el año
finalizado el 31 de diciembre de 1999**

1. Este es el trigésimo primer informe anual ¹ de este equipo preparado por la Dependencia Común de Inspección. Este recoge ocho capítulos, que abarcan la lista de organizaciones participantes; la composición de la Dependencia; sus recursos humanos y financieros; el programa de trabajo y su ejecución; las medidas para mejorar el funcionamiento y la eficacia de la Dependencia Común de Inspección; sus relaciones y cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión y el seguimiento de los informes y de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección.
2. La Dependencia Común de Inspección (DCI) facilita información, en el anexo I de este informe, sobre la fecha de la presentación por parte de las organizaciones participantes a sus órganos legislativos de los informes que presentó de 1994 a 1999. En el anexo II figuran los siete informes y diez notas publicados por la Dependencia Común de Inspección en 1999.
3. Los comentarios de la Oficina y del Comité Administrativo de Coordinación sobre los siguientes informes recientes de la Dependencia Común de Inspección relativos al sistema en su conjunto se presentan en un documento separado ²:
 - «Servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: Parte I: Panorama general de la cooperación y la coordinación administrativa» (JIU/REP/98/4).

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, documentos oficiales, quincuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 34 (A/55/34).

² Documento GB.279/PFA/9/2.

- «La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOGS): Un compromiso más amplio con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/98/5).
 - «Examen del Comité Administrativo de Coordinación y de su mecanismo» (JIU/REP/99/1).
 - «Participación y cooperación del sector privado con el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/99/6).
4. Como en el pasado, los informes de la DCI relativos al sistema en su conjunto se someterán a la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración o a la Comisión de Cooperación Técnica, una vez se hayan publicado los comentarios del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre los citados informes.
5. Se dispone de ejemplares para consulta del informe anual de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades.

Ginebra, 13 de octubre de 2000.